

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**
SANTA CRUZ DE LORICA



DECRETO N°. 00777 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023

"Por medio de la cual se conforma el comité interdisciplinario de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal de Santa Cruz de Lorica"

EL ALCALDE MUNICIPAL SANTA CRUZ DE LORICA, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y conforme las facultades otorgadas en las Leyes 115 de 1194, 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en sus Artículos 67 y 365 asigna al Estado la función de regular y ejercer la suprema Inspección y Vigilancia de los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, a partir del cumplimiento de las normas vigentes.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Reglamenta el ejercicio de la Suprema Inspección y Vigilancia del servicio público educativo.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7 numeral 7.8, establece que es competencia de los municipios certificados "ejercer la Inspección, Vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República".

Que la Secretaría de Educación Municipal de Santa Cruz de Lorica, fue certificada según resolución 3084 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, establece en su artículo 2.3.7.2.4 que las entidades territoriales certificadas a través de las respectivas Secretarías de Educación o quienes hagan sus veces, expedirán el reglamento territorial para el ejercicio de Inspección y Vigilancia.

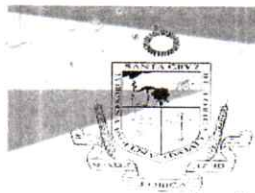
Que la Directiva Ministerial N° 14 de 2005, señala que la Inspección y Vigilancia como función del estado es permanente y se organizará de manera autónoma por la Secretaría de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, con equipos interdisciplinarios para los procesos, atendiendo fundamentalmente la Cobertura, Calidad, y equidad del servicio educativo.

Que para regular y ejercer la Inspección y Vigilancia de la Educación en el territorio Municipal la Alcaldía Municipal de Lorica expidió el reglamento territorial mediante decreto N° 209 de marzo 29 de 2011.

Que mediante acto administrativo Decreto N.º 0670 del 21 de julio de 2022, la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Lorica ACTUALIZA EL REGLAMENTO TERRITORIAL DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA y ordena a



22
p



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



la Secretaría de Educación la conformación de un Comité Coordinador de carácter permanente, para el ejercicio de la Inspección y Vigilancia en los Establecimientos Educativos del Municipio de Santa Cruz de Lórica, el cual estará conformado por los Profesionales Especializados que lideran las distintas Áreas de la Secretaría de Educación. En mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde Municipal de Santa Cruz de Lórica,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Comité Interdisciplinario de Inspección y Vigilancia, cuyo objetivo principal es el de ejercer la Suprema Inspección y Vigilancia en los Establecimientos Educativos del Municipio De Santa Cruz De Lórica.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité Interdisciplinario de Inspección y Vigilancia estará integrado por:

- Secretario de Educación Municipal
- Profesional Especializado de Profesional Especializado del Área de Inspección y Vigilancia.
- Profesional Especializado del Área de Cobertura
- Profesional Especializado del Área Calidad Educativa
- Profesional Especializado del Área Planeación Educativa
- Profesional Especializado del Área Administrativa
- Profesional Especializado del Área Financiera
- Profesional Universitario de Infraestructura Educativa

ARTÍCULO TERCERO. Designar al Profesional Especializado del área de Inspección y Vigilancia, Como Coordinador del Comité, quien deberá cumplir las funciones establecidas el Decreto reglamentario del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia.

CONVOCATORIA Y PERIODICIDAD

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Interdisciplinario de Inspección y Vigilancia tendrá las siguientes funciones:

FUNCION PRINCIPAL: Aprobación y seguimiento al Plan Operativo Anual de Inspección Vigilancia.

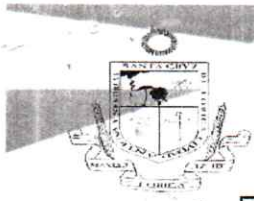
Ejercer la Suprema Inspección y Vigilancia en los Establecimientos Educativos del Municipio de Santa Cruz De Lórica orientada a las siguientes acciones.

CALIDAD:

- Estructuración y ajuste al proyecto educativo institucional a partir de la nueva reorganización escolar.
- Conformación del Gobierno Escolar y operatividad en ejercicio de sus funciones según la normatividad vigente.



44
P



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



- El desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales por niveles y grados con la debida distribución del tiempo según el calendario académico y la intensidad horaria semanal establecido en el plan de estudios.
- Incorporación de Estándares de calidad y competencias básicas ciudadanas, científicas y laborales al currículo y plan de estudios.
- Aplicación adecuada del sistema de evaluación y promoción según la normatividad vigente.
- Elaboración e implementación de Planes de Mejoramiento Institucional con fundamento en las evaluaciones internas y externas.
- El proyecto educativo institucional o comunitario establece el desarrollo de acciones sistemáticas para la integración de la población vulnerable al sistema regular educativo en igualdad de condiciones.
- El manual de convivencia reconoce el proceso formativo de los estudiantes y les garantiza el derecho al debido proceso.

COBERTURA:

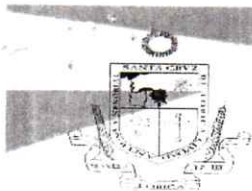
- Consistencia en el reporte de información tanto de proyección de cupos como de matrícula.
- Disminución significativa de la deserción escolar e incremento del número de estudiantes matriculados.
- Cumplimiento de los parámetros establecidos para la asignación eficiente de docentes y conformación técnica de grupos escolares.
- Equidad en la atención a las poblaciones vulnerables, especialmente la educación dirigida grupos étnicos a estudiantes con necesidades educativas especiales o afectadas por el conflicto armado.
- Acatamiento sobre las normas de tarifas de matrículas, pensiones y costos educativos.
- Mejoramiento significativo de los indicadores de cobertura eficiencia interna y administrativa en los establecimientos educativos oficiales y privados del municipio.
- Tasas de retención y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.
- Mecanismos establecidos en los establecimientos educativos para la ampliación de cobertura.

INSPECCION Y VIGILANCIA

- Cumplimiento de la jornada laboral reglamentaria.
- Reporte oportuno de novedades de personal docente y administrativo de los Establecimientos Educativos oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica, por parte de los Directivos Docentes y administrativos.
- Prestar asistencia técnica a los establecimientos educativos del Municipio de Lórica, en el desarrollo de las operaciones y actividades propias del ejercicio de la Inspección y Vigilancia.
- Control y evaluación a la gestión de los establecimientos educativos oficiales y privados de educación formal y educación para el trabajo y desarrollo humano y la legalización de los establecimientos educativos.
- Proceso de evaluación para el control de los establecimientos educativos de oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica.
- Coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia y el cronograma para su ejecución de acuerdo con los principios y criterios establecidos en el reglamento territorial.



Handwritten signature



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



- Coordinar la administración de novedades de los establecimientos educativos oficiales y privados.
- Cumplimiento del reglamento territorial de Inspección y Vigilancia de la educación del Municipio.
- Coordinar la recepción y tramite de solicitudes y licencias de funcionamiento o reconocimiento oficial a establecimientos educativos de naturaleza privada u oficial.

PLANEACION EDUCATIVA

- Visitas de apoyo y acompañamientos al establecimiento educativo.
- Seguimiento al plan de visita y asistencia técnica a los E.E.
- Seguimiento especial integral a la gestión administrativa de los Establecimientos Educativos en relación a la guía 34 del MEN y requisitos legales aplicables
- Seguimiento a la planificación y realización de las actividades de desarrollo Institucional de los Establecimientos Educativos
- Seguimiento a los Establecimientos Educativos afectados por ola invernal.

FINANCIERA:

- Manejo de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos del Municipio de Santa Cruz de Lorica.
- Manejo de otros recursos y activos de los Establecimientos Educativos de Santa Cruz de Lorica.

ADMINISTRATIVA

- Asignación de planta de docente según parámetro legal y vigente por nivel, ciclos y grados educativos.

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

- Condiciones de infraestructura y dotación escolar para la atención adecuada de los estudiantes (iluminación, ventilación, capacidad de aulas, mesas, sillas entre otras).

JURIDICA

- Verificar la información requerida sobre el resultado de la Inspección y Vigilancia con el fin de verificar el cumplimiento de las políticas, planes y programas nacionales en materia educativa.
- Divulgar las Leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos que sean pertinentes para el ejercicio de la Inspección y Vigilancia.
- Asumir de manera excepcional la investigación previa de casos en los que se compruebe al menos de manera sumaria que se ha incurrido en deficiencias en la prestación del servicio educativo en relación con la aplicación de los principios de eficiencia, economía, y celeridad para las actuaciones que en materia de Inspección y Vigilancia y control de la educación le corresponde y realizar la remisión a la autoridad competente.



Fr.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**

SANTA CRUZ DE LORICA



El equipo interdisciplinario de apoyo al Grupo de Inspección y Vigilancia, será de carácter eventual cuando las circunstancias así lo ameriten, el cual estará conformado como aparece en el artículo segundo del presente acto administrativo. en esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santa Cruz de Lorica a los 23 días, del mes de enero 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE ISAAC NEGRETE LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA

 Elaboró: Carlos Hernández -Profesional Especializado- Inspección y Vigilancia
Revisó: Vladimir Peinado- Profesional Especializado- Jurídica
Revisó: Eliana Vargas- Profesional Universitario - Jurídica
Aprobó: Luis D. Sánchez- Secretario de Educación Municipal 

